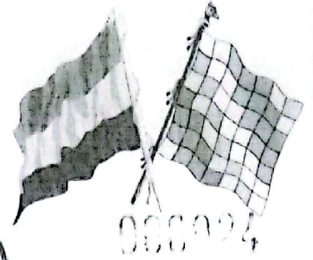




GUBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

AYLLUS MARCA
CALACOTO:

Collana A

Copacati

Siq'ui

Pahaza

Tarocollo
Condoroca

Junta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 011/2021 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO.

RESOLUCION DE AMPLIACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DEL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, respecto a las competencias de los Gobiernos Autónomos Departamentales, siendo una de ellas la otorgación y el registro de personalidad jurídica a organizaciones sociales, que desarrollen actividades en el departamento.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal.

Que, el Art. 13 de la Ley 482 (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- c) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- d) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, mediante nota, del asesor jurídico Lic. Helaquías Valeriano Ayala solicita ampliación del contrato de consultoría por 3 meses, 90 días.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal ha determinado atender la solicitud mediante una Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO, TERCERA SECCION DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se INSTRUYE la ampliación de contrato de consultoría en línea del Asesor Jurídico del concejo Municipal, por 3 meses, todo esto en